

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 20**

**SERIE 2010-11  
PON-6 (5)**

**PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA, DEL KIOSKO QUE ENCLAVA EN LA PLAZA DE RECREO DON LUIS MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El 10 de diciembre de 2007, la Legislatura Municipal, a través de la **Ordenanza Núm. 26, Serie 2007-08**, adoptó el Reglamento que rige la plaza de recreo Luis Muñoz Rivera y el estacionamiento soterrado “La Candelaria”.

**POR CUANTO:** En el mencionado Reglamento no se establecieron normas para el uso y funcionamiento del kiosko que ubica en la esquina noreste de la plaza de recreo (frente a la Casa Alcaldía) porque para entonces la Administración Municipal tenía en mente darle uso administrativo.

**POR CUANTO:** En estos momentos los mejores intereses del municipio reclaman se dé uso a este local que puede ser arrendado sin el requisito de subasta, según se establece en el **Artículo 9.011**; de la **Ley 81 del 30 de agosto de 1991**, mejor conocida como **Ley de Municipios Autónomo de Puerto Rico**; éste determina que cuando el interés público así lo requiere, mediante ordenanza se podrá arrendar la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad.

**POR CUANTO:** Se solicita autorización para arrendar el mencionado kiosko que mide 42.25 pies cuadrados para actividades especiales, tales como:

- a. Presentaciones recreativas, deportivas, culturales, artísticas, religiosas, educativas, científicas, políticas, entre otras.
- b. Actividades de cualquier naturaleza que redunden en beneficio del pueblo.
- c. Las actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas Patronales.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1:** Autorizar el arrendamiento, sin el requisito de subasta, del kiosko que ubica en el noroeste de la plaza de recreo Luis

Muñoz Rivera. El canon de arrendamiento podrá ser desde \$50.00 hasta \$1,500.00. El Alcalde o el funcionario en quien éste delegue determinará la cantidad a pagar dependiendo del tipo de actividad que se celebre.

**SECCIÓN 2:**

Para solicitar el uso y/o arrendamiento del kiosko tendrá que realizar los trámites siguientes:

- a. El solicitante tendrá que hacer la solicitud por escrito en las oficinas del Administrador (a) de la plaza de recreo con un mínimo de quince días antes de la actividad.
- b. La información que constará en la solicitud escrita será la siguiente:
  - ❖ Nombre y dirección del solicitante.
  - ❖ Naturaleza de la actividad a celebrarse.
  - ❖ Fecha y hora de la actividad.
  - ❖ Teléfono y cualquier otra información que el Administrador (a) considere necesaria.
- c. Será responsabilidad del operador del kiosko presentar todos los permisos requeridos por ley.


**SECCIÓN 3:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

**SECCIÓN 4:**

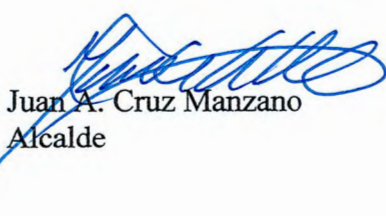
Copia de esta Ordenanza será enviada al Dpto. de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2011.

  
José P. Cacho Parés  
Presidente de la Legislatura

  
Marta Mates Figueredo  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el señor alcalde.  
el día 13 de mayo de 2011.

  
Juan A. Cruz Manzano  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 20, Serie 2010-11** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 9 de mayo de 2011** con el **voto afirmativo de catorce (14) de los dieciséis (16)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS  
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN  
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO  
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS  
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA  
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

HON. LUIS FRATICELLI OTERO  
HON. LINO A. OTERO VEGA  
HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ  
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA  
HON. LEÍLA DÍAZOCASIO  
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ  
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

Se hace constar que los Hons. José O. Alicea Barreto y Jaime E. Marrero Quiñones votaron en contra de este proyecto.

En Manatí, Puerto Rico, a 10 de mayo de 2011.

  
Marta Matos Figueredo  
Secretaria de la Legislatura